



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3487/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4609/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 24 de mayo del año 2023 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2384/2023 de fecha 21 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra a los fines de ejecutar la CUARTA ETAPA para mejoras en galería FUNDACIÓN PANTEÓN POLICIAL - CEMENTERIO DEL NORTE GUALEGUAYCHÚ, sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1005. Los trabajos contratados consisten en trabajos varios, columnas P.A., encadenado superior, mampostería de ladrillo cerámico de 12 cm de espesor, techo de chapa sobre estructura metálica, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 53791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "la CUARTA ETAPA para mejoras en galería FUNDACIÓN PANTEÓN POLICIAL - CEMENTERIO DEL NORTE GUALEGUAYCHÚ", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.030.450,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería N° 2.549	"B" n.º 00002-00000166	\$ 978.927,50	Pesos novecientos setenta y ocho mil novecientos veintisiete con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería N° 2.549	"B" n.º 00002-00000167	\$ 51.522,50	Pesos cincuenta y un mil quinientos veintidós con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3487/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.66 3.9.9.0 - Mejoras Panteón Policial - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal